



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00364
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta trámite de notificación y requiere

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío del trámite para notificar al demandado AICARDO DE JESUS CORRALES PARRA, el cual se advierte, no será tenido en cuenta, por cuanto en el correo electrónico remitido, se indicó que se les estaba notificando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, concordante con el Decreto 806 de 2020, siendo dos notificaciones diferentes, pues la primera es notificación por aviso, mientras que la segunda es notificación personal.

Dicho lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar en debida forma la notificación por aviso al mencionado demandado, teniendo en cuenta lo dispuesto para cada una de las normas antes citadas, y de conformidad a lo ordenado en providencia fechada el 24 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ce1ccc65e3cb0877e0a6e0376c7855bf2e389bf563b33088fa5304b1a4b154**
Documento generado en 22/09/2021 01:12:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>